

**PROCESO DE INVITACION ABIERTA N. 011-2020
OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

- I. La empresa **COLSERAUTO** el 14 de diciembre de 2020 envió por correo sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

1) **PUNTO 3.3.1:** “Para acreditar esta experiencia mínima requerida, EL PROPONENTE deberá acreditar que dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios solicitados en el presente proceso, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, mediante la presentación de certificaciones que cumpla con las siguientes condiciones

EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUANTÍA
Cuyo objeto sea la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular y revisión técnico mecánica obligatoria para vehículos livianos, pesados y motocicletas.	dos (2)	Cada contrato certificado debe corresponder a una cuantía superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de invitación abierta.

La pregunta es: ¿Es valido adjuntar certificaciones cuyo objeto sea la prestación del servicio de inspección para vehículos livianos, pesados y motos y servicio de marcación vehicular, sin incluir el servicio de revisión técnico-mecánica?

Respuesta: Se aceptarán las certificaciones que no se incluya el servicio de revisión técnico mecánica, sin embargo, el proponente adjudicado, tendrá que estar en la capacidad de ofrecer el servicio en las ciudades donde PREVISORA tiene presencia. Demás servicios continúan sin modificación alguna.

La pregunta es: ¿Es valido aportar certificaciones de contratos que validen la experiencia, monto y que correspondan a años anteriores al año 2018?

Respuesta: Se acepta aportar certificaciones anteriores al 2018, con una fecha límite posterior a diciembre de 2015.

2) **PUNTO 3.3.1:** “Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en ejecución, se debe certificar un avance mínimo del 51%.”

La pregunta es: ¿si el proveedor cuenta con contratos de vigencia anual con renovación automática, como se podría establecer el porcentaje de avance del contrato?

Respuesta: En este caso, se debe aclarar en la certificación que la renovación del contrato es automática y que su ejecución anual ha sido superior al 51%, e indicar la fecha de inicio de este.

3) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 1:** “Prestar el servicio de inspección, marcación y revisión técnico mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por LA PREVISORA S.A. mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL...”

La pregunta es: Agradecemos poder infórmarnos los volúmenes de servicios en los dos últimos años por ciudad de acuerdo con el tipo de servicio que se ha realizado en los servicios de:

Inspección Livianos
Inspección Pesados
Inspección Motos
Marcación
Plan Viajero
RTM Liviano
RTM Pesados
RTM Motos

Respuesta: Se adjunta información.

4) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 1:** “Prestar el servicio de inspección, marcación y revisión técnico mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por LA PREVISORA S.A. mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL y de requerirlo por la compañía en el archipiélago de SAN ANDRES y además en otras ciudades intermedias, para los servicios diferente a Revisión Técnico Mecánica, en las que el proveedor cuente con red propia o tercerizada y sea del interés de LA PREVISORA S.A.

La pregunta es: Teniendo en cuenta el volumen bajo de servicios de marcación reportados, es de obligatorio cumplimiento que el Proveedor cuente con el servicio de **MARCACIÓN** en ciudades intermedias como: ARAUCA, ARMENIA, BUENAVENTURA, CARTAGENA, CUCUTA, ¿FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL?

Respuesta: Teniendo en cuenta lo solicitado por el posible proponente, se informa que las ciudades donde es obligatorio prestar el servicio de marcación son: ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, MANIZALES, MEDELLIN, PEREIRA, Y TUNJA. Demas servicios, continúan sin modificación alguna.

5) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 2:** “..Los centros de diagnóstico deben contar con la infraestructura suficiente que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular, plan viajero y revisión técnico-mecánica, con centros propios y/o autorizados”

La pregunta es: ¿Cuándo se refieren a "infraestructura" Cuál es la infraestructura técnica mínima requerida para servicios de inspección y plan viajero para un centro de servicio?

Respuesta: La infraestructura se refiere a que el proveedor debe contar con todos los equipos necesarios para prestar cada uno de los servicios solicitados en el pliego de condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en cada uno.

6) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 2:** “Los proponentes deben tener su sede principal en Bogotá, y centros propios en: Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Pasto, Pereira, Armenia y Manizales. En las demás ciudades donde LA PREVISORA S.A. cuente con sucursal, EL PROPONENTE, de no contar con centros propios, debe contar con centros de inspección tercerizados, situación que debe acreditar con la presentación junto con su oferta de los convenios o contratos suscritos y vigentes que demuestren tal situación. Los centros de diagnóstico deben contar con la infraestructura suficiente que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular, plan viajero y revisión técnico-mecánica, con centros propios y/o autorizados.

La pregunta es: ¿En las ciudades de Cartagena, Pasto, Pereira, Armenia y Manizales es posible que el proponente tenga centros autorizados?

Respuesta: Se acepta dicha solicitud, por tanto, el proponente debe enviar el convenio o los contratos suscritos. Demas ciudades continúan sin modificación alguna.

7) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.1:** El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, que cuentan con el personal idóneo, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones en los centros de diagnóstico.

La pregunta es: cuando se menciona que el personal debe estar vinculado Contractualmente, ¿Es posible que el proveedor garantice la prestación del servicio en algunas ciudades, pero su personal no esté vinculado contractualmente?

Respuesta: Se acepta que el personal no esté vinculado directamente al proponente, sin embargo, se debe garantizar la prestación de los servicios en los estándares mencionados en el pliego de condiciones.

8) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 2:** “En las demás ciudades donde LA PREVISORA S.A., cuente con sucursal, EL PROPONENTE, de no contar con centros propios, debe contar con centros de inspección tercerizados, situación que debe acreditar con la presentación junto con su oferta de los convenios o contratos suscritos y vigentes que demuestren tal situación.

La pregunta es: Si el proponente no cuenta con centros autorizados en algunas ciudades, es válido para La Previsora que el oferente pueda presentar que se han establecidos convenios en estas ciudades para la atención de los servicios de La Previsora a nivel de inspecciones, marcación y revisión técnico Mecánica?

Respuesta: Se acepta presentar los convenidos, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

9) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.4:** “EL PROPONENTE deberá detallar la información relevante sobre su plan de continuidad de negocio, especificando ubicación, puestos de atención, infraestructura alternativa, tiempos estimados de reinicio de operación en caso de presentarse un evento catastrófico que conlleve la suspensión total del servicio.”

La pregunta es: ¿Para las ciudades donde hay Centros Autorizados también se debe contar con un plan de continuidad del negocio?

Respuesta: El plan de continuidad requerido es para el oferente, por tanto, deberá presentar el que tiene definido dentro de su proceso el cual se revisara por parte de LA PREVISORA.

10) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.7:** “El proponente debe estar en la capacidad de desarrollar o implementar un sistema “Predictivo”, de acuerdo a las necesidades de LA PREVISORA S.A., por medio del cual mediante una herramienta tecnológica se pueda validar y definir el tipo de inspección que requiere el vehículo con la validación de información histórica del automotor o del asegurado mediante la consulta de las diferentes bases de datos.”

La pregunta es: ¿La solución predictiva debe ser parte de la oferta?

Respuesta: No. No obstante, como se indica en el pliego de condiciones, que el proponente debe estar en la capacidad de desarrollar o implementar el mencionado sistema, de acuerdo a las necesidades de LA PREVISORA.

La pregunta es: ¿El proveedor seleccionado tendrá acceso a las bases de datos de La Previsora para hacer esta consulta predictiva?

Respuesta: El proveedor seleccionado tendrá acceso a la información necesaria de LA PREVISORA, según los estándares de seguridad establecidos por la misma.

La pregunta es: ¿Cuántos casos se estiman requerirán de estas validaciones?

Respuesta: Aun no se tiene establecido alguna estimación.

La pregunta es: ¿En caso de que se deba hacer un desarrollo para ejecutar esta actividad, el proveedor puede plantear un tiempo estimado para la ejecución de este ítem?

Respuesta: Sí, con el proponente seleccionado se estimará el tiempo para el desarrollo e implementación del sistema “predictivo”.

La pregunta es: ¿Cuáles con las necesidades de La Previsora para el análisis del sistema "Predictivo" que se requiere? agradecemos detallar esta actividad con un paso a paso de lo que se busca ejecutar y como se espera que se brinde respuesta al proceso.

Respuesta: Como se indica en el pliego de condiciones, LA PREVISORA en caso de considerarlo necesario para el desarrollo de sus actividades, solicitará el desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica donde se pueda validar y definir el tipo de inspección que requiere el vehículo con la validación de información histórica del automotor o del asegurado mediante la consulta de las diferentes bases de datos. Es decir, si por el tipo de riesgo, es viable inspección virtual o es necesario en centro, o análisis de continuidad , o exoneración de inspección; entre otros.

11) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.8:** “El proponente deberá suministrar los respectivos canales dedicados y servidores que permitan la conexión entre las instalaciones de La previsora y las instalaciones del proponente en Bogota y Medellin

La pregunta es: ¿Se requiere la instalación de canales de comunicación exclusivos entre el proponente y La Previsora?

Respuesta: De requerirse por temas de disponibilidad, integridad y confidencialidad, se puede disponer de enlaces dedicados L2L, Los cuales pueden contratar con cualquier operador por parte del proponente, sin embargo, dependerá del servicio a consumir o exponer garantizando el cifrado de información en el intercambio sea por canales dedicados o por VPN site to site entre el proponente y LA PREVISORA.

La pregunta es: ¿Los canales requeridos son para las conexiones principales como para las conexiones alternas?

Respuesta: Sí

La pregunta es: ¿En qué sedes (Direcciones) se instalarán los canales de comunicación?

Respuesta: Principal Bogotá calle 57 No. 9-07 Data Center de previsora. Alterno IDC en Medellín La América: Cra 77 # 39B – 16 Data Center operador del operador Tigo UNE en servicio de collocation por Previsora, sin embargo como esta contemplado en el documento se debe contemplar traslado de los mismos, en caso que así se requiera.

La pregunta es: ¿Qué capacidad en Megabites se requiere disponer para los canales de comunicación?

Respuesta: El Proponente debe estimar de acuerdo al tráfico a realizar.

12) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.12:** “Se debe establecer un canal de comunicaciones entre EL PROPONENTE y LA PREVISORA S.A. para consumir los servicios expuesto por le Web Service y que cumpla los requerimientos de la Circular 029, cifrado de canales por L2L con cifrado o VPN Site to Site. Alineado a las políticas de la entidad”

La pregunta es: ¿Cuál es la circular 029 a la que se refieren en el punto? ¿Podrían suministrar dicho documento?

Respuesta: Se hace referencia a la Circular externa de la Superintendencia Financiera de Colombia 029 de 2014 y actualizada el 11 de diciembre de 2019 y en la página web de dicha entidad se puede consultar.

13) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.13:** “Los Site WEB Services, debe cumplir con las políticas de seguridad garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad, por lo que la plataforma debe cumplir con buenas prácticas de configuración y estará sujeta a scan de vulnerabilidades anualmente (el costo lo asume EL PROVEEDOR), donde la plataforma no debe contener vulnerabilidades de criticidad alta o superior, este está obligado a remediarlas antes de su puesta en producción”

La pregunta es: ¿Qué tipo de tecnología de desarrollo del Web Service se debe implementar para trabajar con La Previsora (SOAP o Rest)?

Respuesta: Son servicios REST tienen autenticación por token

La pregunta es: ¿El tiempo entre que se otorgue el contrato y el tiempo de inicio del proceso debe incluir ajustes de procesos e integraciones de WS?

Respuesta: Esta solicitud se validará con el proponente seleccionado en caso que sea solicitado por el mismo.

La pregunta es:, En caso negativo de la pregunta anterior ¿qué tiempo se tiene para las integraciones y ajustes entre los aplicativos de La Previsora y el Proveedor?

Respuesta: Ver respuesta anterior.

14) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.15:** “Para el caso de WebServices este deberá ser consumido a través de VPN site to site, debidamente certificado con protocolos web SSL”

La pregunta es: ¿Para el proceso de Integración de WS, existe algún documento técnico que describa el servicio existente en Previsora con el que se realizara la este proceso? Lo podrían compartir para poder realizar el costeo de la actividad.

Respuesta: Teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y política de confidencialidad, dicho documento se entregará al proponente seleccionado.

La pregunta es: ¿Previsora está en disposición de Integrarse al servicio del Proponente?

Respuesta: Esta solicitud se validará con el proponente seleccionado en caso que sea solicitado por el mismo.

La pregunta es: ¿Es posible el manejo de Web Service a través de servicios Cifrados y expuestos públicamente con doble seguridad como manejo de tokens y cifrado de contraseñas?

Respuesta: Los servicios web desarrollados en el sistema de la compañía tienen token, implícitamente hay una llave para generar el token, no es como tal una contraseña. Los

servicios están expuestos bajo protocolo https por ende la comunicación está cifrada. Los servicios no se contempla que estén públicos en Internet por eso se pide la VPN sitio a sitio.

15) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.18.1:** “Dentro de los servicios, se mencionan, pero no se limitan a: Integración de información con diferentes fuentes como el RUNT.”

La pregunta es: ¿La consulta del RUNT que se requiere realizar corresponde a la consulta publica?

Respuesta: El proponente deberá contar con disponibilidad de consulta de datos públicos y privados, para los ítems de inspección con el fin de determinar la situación de los vehículos como medidas cautelares, embargos, etc.

La pregunta es: ¿Qué tipo de información específicamente se debe consultar en el RUNT para el proceso de inspección?

Respuesta: ver punto anterior

La pregunta es: ¿la Información consultada en el RUNT se debe almacenar en el informe de inspección?

Respuesta: si, deberá estar disponible para La Previsora

16) **PUNTO 3.3.2 LITERAL 3.18.2:** “Servicio de Agenda (Auto-agendamiento) para los diferentes servicios de inspección”

La pregunta es: Agradecemos ampliar este requerimiento como se espera que funcione este proceso.

Respuesta: Se requiere que el proponente seleccionado tenga disponible en los centros propios, así como las ciudades principales en inspección delegada, la posibilidad de programar la inspección.

De igual forma, donde se permita a través del Web Service programar el servicio con los datos del cliente.

La pregunta es: ¿El servicio de auto-agendamiento aplicaría para todos los servicios de Inspección en sitio, servicios de RTM, inspección asistidas, Plan viajero?

Respuesta: El auto agendamiento deberá estar disponible para los servicios de inspección.

La pregunta es: ¿El servicio de auto-agendamiento debe estar disponible para todos los centros propios y autorizados a Nivel nacional?

Respuesta: deberá estar disponible mínimo en los centros propios del oferente.

La pregunta es: ¿En caso de no contar con este servicio de auto-agendamiento, que tiempo de implementación se tiene estipulado para el desarrollo del contrato?

Respuesta: Este servicio deberá estar disponible mínimo en los centros propios del oferente al inicio del contrato

17) **PUNTO 5: "SOPORTE Y CAPACITACIÓN:** Con el fin de divulgar y dar a conocer los servicios y manejo de los diferentes procesos de la operación, la firma seleccionada brindará soporte y capacitación a nivel nacional al personal de LA PREVISORA S.A.; las capacitaciones serán presenciales o virtuales en las Sucursales donde se requiera, los costos que se deriven por concepto de este servicio será asumido en su totalidad por el oferente seleccionado."

La pregunta es: ¿Durante la ejecución del contrato, con qué frecuencia se deben ofrecer las capacitaciones?

Respuesta: En los últimos dos años, solo se han efectuado 3 capacitaciones en la ciudad de Bogotá. No obstante, de requerirlo el proponente seleccionado debe estar en la capacidad de brindar este servicio según la necesidad de LA PREVISORA, en la ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia y Tunja.

18) **PUNTO 6: "PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS (PQR'S):**En caso de presentarse peticiones quejas o reclamos o sugerencias PQR's por parte del consumidor financiero, La firma seleccionada se compromete a enviar por correo electrónico los descargos en formato Word a LA PREVISORA S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Si la PQR's, son procedente a favor del consumidor financiero, el proveedor entregará a LA PREVISORA S.A. a manera de resarcimiento un numero de bonos iguales por valor cada uno de CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000) para ser remitido al consumidor financiero

La pregunta es: ¿Cuántas PQR's históricamente se han recibido en los dos últimos años relacionados con la operación de inspecciones y que sean procedentes para el resarcimiento?

Respuesta: Desde enero del año 2019 hasta noviembre de 2020, se han recibido veintiséis (26) inconformidades, de las cuales seis (6) han sido procedentes.

19) **PUNTO 7.1.2:** " Llevar a cabo estadísticamente tiempos de permanencia del vehículo y la duración del servicio evitando retrasos o demoras a los clientes."

La pregunta es: ¿Desde que tiempo se considera que un proceso de inspección tiene retraso o demoras?

Respuesta: Desde el momento que incumple los tiempos estipulados en los acuerdos de niveles de servicio definidos en el pliego de condiciones.

20) **PUNTO 7.1.3:** " Realizar la filmación de cada uno de los vehículos inspeccionados o la toma de mínimo cuatro (4) fotografías, según sea el caso, las cuales serán archivadas

digitalmente y se encontrarán disponibles cuando sean requeridas por LA PREVISORA S.A.”

La pregunta es: ¿Por cuanto tiempo deben estar archivadas las fotografías o video?

Respuesta: Por el tiempo de ejecución del contrato y el que se considere necesario posterior a la liquidación de este. Toda vez que se debe tener en caso que exista un requerimiento por parte de la compañía, un asegurado o ente de control.

21) **PUNTO 7.1.6:** “Realizar una relación de los accesorios originales y no originales que se hayan instalado en el vehículo tales como radio, parlantes, antenas, exploradoras, rines, cojinería de lujo, etc. dejando constancia de marcas, referencias y valores de cada uno de éstos.”

La pregunta es: ¿Para los valores de los accesorios La Previsora establece un valor de mercado o es el proveedor quien determina el valor de estos?

Respuesta: El proveedor deberá establecer el valor de los accesorios y detallarlos en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿Se debe solicitar factura al cliente del valor de los accesorios o en que casos se debe solicitar este documento?

Respuesta: Para los accesorios no es requisito la solicitud de la factura de compra.

22) **PUNTO 7.1.12:** "Dentro del diagnóstico de pista se debe proceder con la revisión de alineación, suspensión y frenos"

La pregunta es: ¿Todos los centros de inspección sean propios o autorizados a nivel nacional deben contar con pista de diagnóstico?

Respuesta: Como mínimo deberán contar con pista de diagnóstico las ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, y Pereira.

La pregunta es: ¿En caso de que haya centros que no cuenten con pista de diagnóstico que opciones se pueden brindar para esta actividad?

Respuesta: ver respuesta punto anterior.

23) **PUNTO 7.2:** " Proceso de Inspección Delegada Vehículos Livianos

La pregunta es: ¿La inspección delegada para vehículos livianos solo aplica para vehículos particulares de uso familiar?

Respuesta: Deberá estar disponible para vehículos livianos en general y al inicio del contrato con el proponente seleccionado se validará la política interna específica en cuando al tipo de servicio y uso.

La pregunta es: ¿La inspección delegada también incluye livianos de transporte comercial de pasajeros y carga ((camionetas de reparto, furgones, estacas, microbuses, etc),?

Respuesta: Deberá estar disponible para vehículos livianos en general y al inicio del contrato con el proponente seleccionado se validará la política interna específica en cuando al tipo de servicio y uso.

La pregunta es: ¿La inspección delegada aplica para motos y vehículos pesados?.

Respuesta: Deberá estar disponible para vehículos livianos en general y al inicio del contrato con el proponente seleccionado se validará la política interna específica en cuando al tipo de servicio y uso.

24) **PUNTO 7.2:** En el proceso de inspección delegada se describe lo siguiente: "Proceso de Inspección Delegada Vehículos Livianos:

7.2.2 Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores

7.2.4. Estado de corrosión

7.2.5. Estado vidrios panorámicos y laterales.

7.2.6. Fugas de fluidos

7.2.7. Estado de la estructura del vehículo, chasis, parales.

7.2.9. Verificar valores de accesorios NO originales.

7.2.10. Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.

7.2.12. Estado de las llantas.

7.2.15. Análisis técnico de originalidad de motor.

7.2.18. Fugas de fluidos

7.2.20. Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).

La pregunta es: Para la inspección delegada y asistida: los elementos descritos como corrosión, vidrios, chasis, improntas, originalidad de motor, entre otras... no se pueden garantizarse al 100% y habrá unas limitaciones de inspección. ¿Podrían establecerse entre las partes limitaciones y políticas para los servicios virtuales?

Respuesta: Sí, con el proveedor seleccionado se establecerán las políticas internas de la compañía de cada ítem mencionado en la pregunta de acuerdo con el tipo de servicio, cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad en el análisis de riesgo para LA PREVISORA.

25) **PUNTO 7.2.2:** "Reportar el estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores"

La pregunta es: De acuerdo con lo requerido ¿Como se validaría el estado de latonería y pintura, teniendo presente que puede variar la calidad del tipo de la cámara con la cual se realice el registro fotográfico?.

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de la latonería.

La pregunta es: ¿A qué se hace referencia con reparaciones anteriores? ¿De dónde o que base se debe consultar reparaciones anteriores del vehículo?

Respuesta: La información la pueden extraer de las bases de datos que tenga el proveedor o con base al análisis de la revisión del automotor en la inspección, con los cuales puedan verificar si el vehículo ha estado en procesos de reparaciones.

26) **PUNTO 7.2.3:** “Estado de pintura y/o reparaciones”

La pregunta es: De acuerdo con lo requerido ¿Como se validaría el estado de pintura, teniendo presente que puede variar la calidad del tipo de la cámara con la cual se realice el registro fotográfico?

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de la latonería y pintura.

27) **PUNTO 7.2.4:** “Estado de corrosión”

La pregunta es: ¿Este ítem se tiene contemplado en realizarse para todas las ciudades o para las ciudades cerca al nivel del mar?

La pregunta es: ¿Pueden suministrar los componentes específicos que se deben validar en el vehículo relacionados con tema de corrosión para realizar la inspección delegada?

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de corrosión del chasis, parte inferior del vehículo como los largueros, travesaños del chasis y la carrocería. La Corrosión se deberá validar mínimo las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Riohacha, Montería, Sincelejo.

28) **PUNTO 7.2.6:** “Fugas de fluidos”

La pregunta es: Teniendo presente que hay vehículos que la altura al piso es mínima y que los clientes pueden tener dificultades al agacharse, ¿Cómo se realizaría la validación de estos ítems?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado fugas de fluidos, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿Como se realizaría la validación teniendo presente que hay vehículos que presentan protectores y cauchos adheridos a los parales?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado fugas de fluidos, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿Si no se logra validar este ítem, se convierte en un proceso de rechazo automáticamente?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado fugas de fluidos, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección y en el informe, se debe dejar pendiente por validar por parte de la compañía.

29) **PUNTO 7.2.7:** “Estado de la estructura del vehículo, chasis, parales.”

La pregunta es: Teniendo presente que hay vehículos que la altura al piso es mínima y que los clientes pueden tener dificultades al agacharse, ¿Cómo se realizaría la validación de estos ítems?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado choques que hayan afectado la estructura del vehículo, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿cómo se realizaría la validación teniendo presente que hay vehículos que presentan protectores y cauchos adheridos a los parales?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado choques que hayan afectado la estructura del vehículo, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

30) **PUNTO 7.2.10:** “Análisis técnico de originalidad de los sistemas de identificación por medio de imágenes del motor, chasis o serial.”

La pregunta es: ¿Para cuándo el cliente no pueda acceder al número de motor o el mismo sea de difícil acceso y no se pueda verificar sus guarismos, este podrá ser catalogado como difícil acceso y el informe no contener validación del número de motor?

Respuesta: Al darse esta situación se determinará como no asegurable inicialmente y deberá llevarse al centro de inspección con el fin de verificar los guarismos de identificación.

La pregunta es: ¿es mandatorio que se tomen las imágenes de los sistemas de identificación: de motor, chasis o serial?

Respuesta: Sí es necesario que se tomen fotos de los sistemas de identificación.

La pregunta es: ¿Qué sucede si no se puede tomar la imagen de alguno de los sistemas de identificación?

Respuesta: Al darse esta situación se determinará como no asegurable inicialmente y deberá llevarse al centro de inspección con el fin de verificar los guarismos de identificación.

31) **PUNTO 7.2.15:** “Análisis técnico de originalidad de motor.”

La pregunta es: Para los vehículos que son de difícil acceso para la impronta del motor, ya sea porque toque realizar desarme o no se pueda introducir la cámara o el celular ¿Como se realizaría la validación de este ítem?

Respuesta: Al darse esta situación se determinará como no asegurable inicialmente y deberá llevarse al centro de inspección con el fin de verificar los guarismos de identificación.

32) **PUNTO 7.2.16:** “Consulta de antecedentes legales”

La pregunta es: ¿Esta consulta es del vehículo o del propietario del vehículo?

Respuesta: La consulta hace referencia al vehículo.

La pregunta es: ¿Se requiere la información que está registrada ante la policía o la que registra ante el Runt?

Respuesta: Información que registra ante el RUNT y si el proveedor tiene base de datos de la Policía, es viable siempre y cuando no se vulnere la Ley impartida por el Gobierno Nacional.

La pregunta es: Nos pueden ampliar el alcance de esta consulta de antecedentes, que busca y como se consigan en el informe de inspección.

Respuesta: Dicha consulta hace referencia al historial que tiene el automotor por ejemplo ante algún tipo de proceso judicial (embargo). No es necesario que se consigne tácitamente en el informe, no obstante, de requerirlo por parte de LA PREVISORA, el proveedor debe estar en la capacidad de informar la fecha y hora de consulta en dicha plataforma.

33) **PUNTO 7.2.17:** “Verificación en RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico mecánica si aplica”

La pregunta es: ¿Cuando se refieren a "estado del vehículo" en la consulta del Runt a que hacen referencia?

Respuesta: se refiere al estado actual del vehículo frente al historial que tiene el automotor por ejemplo ante algún tipo de proceso judicial (embargo) o medidas cautelares.

La pregunta es: ¿se debe dejar algún soporte de la consulta que se realiza ante en RUNT?

Respuesta: Sí, toda vez que en caso de requerirlo por parte de LA PREVISORA, el proveedor debe estar en la capacidad de informar la fecha y hora de consulta en dicha plataforma.

34) **PUNTO 7.2.17:** “Verificación en SISA”

La pregunta es: ¿Los usuarios serán suministrados por Previsora? ¿Cuántos usuarios se estima brindar?

Respuesta: de ser necesaria la consulta, Previsora suministrará los usuarios correspondientes.

La pregunta es: ¿Qué datos requieren que se informen en la inspección?

Respuesta: si ha presentado pérdidas totales por daños o hurto, fecha del siniestro y compañía que reporta el siniestro. Si Previsora considera información adicional, se acordará con el proponente seleccionado.

35) **PUNTO 7.2.20:** “Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior)”

La pregunta es: ¿Los usuarios serán suministrados por La Previsora y de igual manera que datos requieren que se informen en la inspección?

Respuesta: El proveedor debe estar en la capacidad de consultar dicha información. Se requiere validar que el vehículo haya ingresado cumpliendo la normatividad y por tanto, no tenga alguna novedad, por su propia cuenta.

La pregunta es: ¿La consulta se debe realizar para todos los procesos de inspección?

Respuesta: Efectivamente se debe prestar para todas las solicitudes de inspección.

36) **PUNTO 7.2.21:** “Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA”

La pregunta es: ¿Este punto se refiere a la consulta en SISA o solo se consulta la base de datos publica de siniestros de vehículos asegurados de Fasecolda?

Respuesta: si ha presentado pérdidas totales por daños o hurto, fecha del siniestro y compañía que reporta el siniestro. Si Previsora considera información adicional, se acordará con el proponente seleccionado.

37) **PUNTO 7.3:** “Inspección Asistida para Pesados, Livianos y Motos: El servicio de inspección virtual asistida para vehículos es una validación del riesgo realizada mediante la asistencia remota del equipo técnico por parte del proveedor, al propietario o conductor del vehículo o persona autorizada.”

La pregunta es: ¿Para el caso de tecnologías que no se encuentren desarrolladas (Bicicletas, análisis de continuidad, delegadas, asistidas) podría presentarse a La Previsora los cronogramas de implementación durante la ejecución del contrato?

Respuesta: Sí es viable que se presente el cronograma de desarrollo e implementación para bicicletas y análisis de continuidad; para delegadas y asistidas deberán estar disponibles al inicio del contrato.

La pregunta es: ¿En que tiempo el proveedor seleccionado debe contar con estas herramientas ya implementadas para La Previsora?

Respuesta: Sí es viable que se presente el cronograma de desarrollo e implementación para bicicletas y análisis de continuidad; para delegadas y asistidas deberán estar disponibles al inicio del contrato.

38) **PUNTO 7.3:** “En caso de solicitud por parte de LA PREVISORA S.A., de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, el proveedor tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para la compañía ni asegurado”

La pregunta es: ¿Para el proceso de reinspección de inspecciones asistidas, se valida únicamente lo que se debe cambiar, o se debe repetir todo el proceso de inspección?

Respuesta: Se debe validar únicamente lo que quedó pendiente.

La pregunta es: ¿Para una reinspección de un proceso de inspección asistida, se debe generar un nuevo documento del proceso de inspección?

Respuesta: Se debe generar un nuevo documento como complemento del informe inicial, que determine si es o no asegurable.

La pregunta es: ¿Todos los casos que sean rechazados en una inspección asistida, pueden ser sujetos a reinspección asistida?

Respuesta: Sí.

39) **PUNTO 7.3:** “Inspección Asistida para Pesados, Livianos y Motos”

La pregunta es: ¿En este ítem se tiene contemplado la inspección de equipos especiales como grúas, tanques especiales, equipos petroleros, entre otros?

Respuesta: No se tienen contemplados inspeccionar ese tipo de vehículos. De igual forma, esta política se trabajará con el proponente seleccionado.

La pregunta es: ¿Cómo se manejaría la tarifa de inspección para estos vehículos con carrocerías especiales?

Respuesta: No se tienen contemplados inspeccionar ese tipo de vehículos. Los vehículos como grúas, carrotanques o similares no están catalogados como especiales, están incluidos en inspecciones del segmento pesados.

40) **PUNTO 7.3.1:** “Registro fotográfico y de video en vivo”

La pregunta es: ¿El video que se tiene del proceso de la inspección se guardaría en el aplicativo de Previsora o en las aplicaciones de proveedor?

Respuesta: Este soporte deberá tenerlo el proveedor y estar disponible para Previsora.

La pregunta es: El video que se debe realizar, ¿de cuánto tiempo aproximado debe ser?

Respuesta: El proponente deberá garantizar en la inspección asistida que se grabe la totalidad del video el tiempo que dure el proceso.

La pregunta es: ¿Por cuanto tiempo se debe almacenar el video?

Respuesta: Por el tiempo de ejecución del contrato y el que se considere necesario posterior a la liquidación de este. Toda vez que se debe tener en caso que exista un requerimiento por parte de la compañía, un asegurado o ente de control.

41) **PUNTO 7.3.3:** “Reportar el estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores”

La pregunta es: De acuerdo con lo requerido ¿Como se validaría el estado de latonería y pintura, en una inspección asistida teniendo presente que puede variar la calidad del tipo

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de la latonería y pintura.

La pregunta es: ¿A que se hace referencia con reparaciones anteriores?

Respuesta: La información la pueden extraer de las bases de datos que tenga el proveedor o con base al análisis de la revisión del automotor en la inspección, con los cuales puedan verificar si el vehículo ha estado en procesos de reparaciones.

La pregunta es: ¿Qué bases de datos debe consultar el proveedor para validar las reparaciones anteriores?

Respuesta: Las bases de datos que posee el proveedor o las de consulta de siniestralidad como SISA y las bases públicas de Fasecolda.

42) **PUNTO 7.3.4:** “Estado de pintura y/o reparaciones”

La pregunta es: De acuerdo con lo requerido ¿Como se validaría el estado de pintura, en una inspección asistida teniendo presente que puede variar la calidad del tipo de la cámara con la cual se realice el registro fotográfico?

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de la latonería, pintura y reparaciones.

La pregunta es: ¿A qué se hace referencia con reparaciones?

Respuesta: La información la pueden extraer de las bases de datos que tenga el proveedor o con base al análisis de la revisión del automotor en la inspección, con los cuales puedan verificar si el vehículo ha estado en procesos de reparaciones derivados por accidentes.

43) **PUNTO 7.3.5:** “Estado de corrosión”

La pregunta es: ¿Esta actividad se tiene contemplado en realizarse para todas las ciudades o para las ciudades cerca al nivel del mar?

La pregunta es: ¿Se tienen algunos componentes específicos en la inspección asistida para realizar esta actividad? Agradecemos ampliar la información

Respuesta: El proponente debe contar con la tecnología y los necesarios para validar el estado de corrosión del chasis, parte inferior del vehículo como los largueros, travesaños del chasis y la carrocería. La Corrosión se deberá validar mínimo las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Riohacha, Montería, Sincelejo.

44) **PUNTO 7.3.6:** “Análisis de importación”

La pregunta es: ¿Qué alcance tiene este análisis, que información se requiere validar?

Respuesta: Se deberá analizar la extemporaneidad, si fue realizada por firma especializada o por persona natural, que se encuentre registrado en BACEX. con el oferente seleccionado se establecerán las políticas, cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad en el análisis de riesgo para LA PREVISORA.

La pregunta es: ¿Quiénes suministran los documentos y las bases para hacer las consultas?

Respuesta: El oferente seleccionado deberá tener la capacidad de acceso a las bases de consulta.

La pregunta es: ¿Esta validación se realizaría a todos los vehículos o solo a vehículos de importación directa?.

Respuesta: El oferente seleccionado deberá identificar cuando se presente la importación directa. Con el oferente seleccionado se establecerán las políticas, cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad en el análisis de riesgo para LA PREVISORA.

45) **PUNTO 7.3.7:** “Consulta de antecedentes legales”

La pregunta es: Agradecemos ampliar qué alcance tiene este análisis y ¿que información se requiere validar?

Respuesta: Dicha consulta hace referencia al historial que tiene el automotor por ejemplo ante algún tipo de proceso judicial (embargo). No es necesario que se consigne tácitamente en el informe, no obstante, de requerirlo por parte de LA PREVISORA, el proveedor debe estar en la capacidad de informar la fecha y hora de consulta en dicha plataforma.

La pregunta es: ¿Se requiere la información que está registrada ante la policía o la que registra ante el Runt?

Respuesta: Información que registra ante el RUNT y si el proveedor tiene base de datos de la Policía, es viable siempre y cuando no se vulnere algún tipo de Ley impartida por el Gobierno Nacional.

La pregunta es ¿Se debe dejar algún soporte digital de la consulta realizada en la inspección?

Respuesta: Sí, toda vez que, en caso de requerirlo por parte de LA PREVISORA, el proveedor debe estar en la capacidad de informar la fecha y hora de consulta en dicha plataforma.

46) **PUNTO 7.3.8:** “Verificación en RUNT se debe verificar entre otros: limitación a la propiedad, estado del vehículo, y vigencia de la revisión técnico mecánica si aplica,”

La pregunta es: ¿Cuándo se refieren a "estado del vehículo" en la consulta del Runt a que hacen referencia?, teniendo presente que en el runt sale información de vigencias de documentos registradas ante el ministerio de transporte (SOAT, RTM, prendas, tarjeta operacional).

Respuesta: se refiere al estado actual del vehículo frente al historial que tiene el automotor por ejemplo ante algún tipo de proceso judicial (embargo).

47) **PUNTO 7.3.10:** “Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA”

La pregunta es: ¿Hacen referencia a la consulta pública de Fasecolda? Agradecemos especificar.

Respuesta: Sí se refiere al histórico de siniestros en las bases de Fasecolda.

48) **PUNTO 7.3.15:** “Tipo de suspensión”

La pregunta es: agradecemos ampliar a que se refiere este ítem al momento de realizar la inspección asistida, si hace referencia al estado de la suspensión o al tipo de suspensión que le aplica al vehículo

Respuesta: se refiere a identificar los diferentes tipos de suspensión en el automóvil y sus partes.

49) **PUNTO 7.3.17:** “Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración.”

La pregunta es: Teniendo presente que hay vehículos que la altura al piso es mínima y que los clientes pueden tener dificultades al agacharse, ¿Cómo se realizaría la validación de estos items?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado fugas de fluidos, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿Como se realizaría la validación teniendo presente que hay vehículos que presentan protectores?

Respuesta: De darse esta situación, deberá realizar la pregunta al cliente si el vehículo ha presentado fugas de fluidos, situación que deberá quedar registrada en el informe de inspección.

50) **PUNTO 7.3.18:** “Estado de la carrocería.”

La pregunta es: En este numeral ¿se tiene contemplado inspecciones de vehículos pesados con carrocerías especiales? Agradecemos ampliar la información de este ítem.

Respuesta: con el proponente seleccionado se establecerán las políticas, cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad en el análisis de riesgo para LA PREVISORA.

51) **PUNTO 7.3.19:** “Interior de los conjuntos abatibles para determinar reparaciones anteriores en los camiones de cabina convencional.

La pregunta es: ¿A qué se hace referencia con reparaciones anteriores?

Respuesta: Hace referencias a las reparaciones que se puedan determinar con base a la consulta de las bases de siniestralidad o por la inspección visual.

La pregunta es: ¿Cómo se desarrollaría esta actividad actualmente?

Respuesta: El proveedor deberá estar en la capacidad y tener el conocimiento de identificar que se han realizado reparaciones a los elementos abatibles.

52) **PUNTO 7.3.22:** “Verificación en SISA”.

La pregunta es: ¿Los usuarios serán suministrados por Previsora?

Respuesta: de ser necesaria la consulta, Previsora suministrará los usuarios correspondientes.

La pregunta es: ¿Qué datos requieren que se informen en la inspección?

Respuesta: si ha presentado pérdidas totales por daños o hurto, fecha del siniestro y compañía que reporta el siniestro. Si Previsora considera información adicional, se acordará con el proponente seleccionado.

53) **PUNTO 7.3.23:** “Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).”.

La pregunta es: ¿Los usuarios para realizar esta consulta serán suministrados por Previsora?

Respuesta: El proveedor debe estar en la capacidad de consultar dicha información. Se requiere validar que el vehículo haya ingresado cumpliendo la normatividad y por tanto, no tenga alguna novedad, por su propia cuenta.

La pregunta es: ¿Qué datos requieren que se informen en la inspección?

Respuesta: El proveedor debe estar en la capacidad de consultar dicha información. Se requiere validar que el vehículo haya ingresado cumpliendo la normatividad y por tanto, no tenga alguna novedad.

La pregunta es: ¿Esta consulta debe realizarse para todas las inspecciones asistidas?

Respuesta: Efectivamente se debe prestar para todas las solicitudes de inspección asistida.

54) **PUNTO 7.4:** “Proceso de Inspección a Domicilio”

La consulta es: Agradecemos facilitar para el costeo de la operación la estadística de los dos últimos años de los servicios a domicilio realizados por ciudad y por mes.

Respuesta: Se adjunta documento.

La pregunta es: Debido a limitaciones de inspección a domicilio. ¿Podrían establecerse entre las partes limitaciones y políticas para los servicios?

Respuesta: Sí se trabajaran las políticas con el proponente seleccionado.

55) **PUNTO 7.4:** “En caso de solicitud por parte de LA PREVISORA, de re-inspección del vehículo en un lapso de tiempo no superior a 15 días calendario desde que se efectuó la primera revisión, EL PROVEEDOR tendrá que estar en la capacidad de prestar dicho servicio y no tendrá ningún cobro para LA PREVIOSRA S.A., ni para el asegurado”

La pregunta es: ¿Para el caso de vehículos que se inspeccionaron a domicilio, la reinspección se realiza a domicilio?

Respuesta: No, el asegurado debe llevar el vehículo a un CDA o remitir los documentos vía correo electrónico según el caso.

56) **PUNTO 7.4.9:** “Número de motor”

La pregunta es: ¿Cuándo el vehículo tiene limitación por acceso al numero de motor, que proceso se realiza?

Respuesta: Al darse esta situación se determinará como no asegurable inicialmente y deberá llevarse al centro de inspección con el fin de verificar los guarismos de identificación.

57) **PUNTO 7.5.3:** “Validación de marca, tipo de bicicleta y accesorios originales”

La pregunta es: ¿Como se determinan los accesorios originales o modificaciones, teniendo presente que la bicicleta se puede armar al gusto del cliente con marcas diferentes?

Respuesta: Para determinar estos aspectos se deberá solicitar al cliente la factura de compra correspondiente

La pregunta es: ¿Como se debe realizar la validación de la marca de la bicicleta?

Respuesta: Para determinar estos aspectos se deberá solicitar al cliente la factura de compra correspondiente.

58) **PUNTO 7.5.4:** “Validación de elementos modificados como platos, piñones grupos de cambios, suspensión delantera y/o ruedas”

La pregunta es: ¿Como se determinaría los accesorios originales o modificaciones, teniendo presente que la bicicleta se puede armar al gusto del cliente con marcas diferentes?

Respuesta: El oferente seleccionado deberá estar en la capacidad y contar con el personal idóneo para determinar estos aspectos.

La pregunta es: ¿Qué información el proveedor debe registra en el informe relacionada con los platos, piñones grupos de cambios, suspensión y ruedas?

Respuesta: El oferente seleccionado deberá estar en la capacidad y contar con el personal idóneo para determinar estos aspectos, que deberán quedar registrados en el informe de inspección.

La pregunta es: ¿Podrían compartir la política de asegurabilidad para Bicicletas?

Respuesta: Al proponente seleccionado se le enviarán las políticas, y en ellas se otorgarán respuesta a las consultas elevadas en el presente numeral.

59) **PUNTO 7.5.8:** “Accesorios no originales”

La pregunta es: ¿Como se determinarían los accesorios originales o modificaciones, teniendo presente que la bicicleta se puede armar al gusto del cliente con marcas diferentes?

Respuesta: Para determinar estos aspectos se deberá solicitar al cliente la factura de compra correspondiente.

60) **PUNTO 7.6:** “Análisis de Continuidad: Prestar el servicio de consulta de continuidad para los vehículos que vienen asegurados en otra compañía, con el fin de que por medio del aplicativo destinado por el mismo, se analice tanto el histórico del automóvil (entre otros pero no limitados a; póliza vigente con la anterior compañía que empate con el inicio de vigencia del seguro en Previsora, siniestros en vigencias anteriores, medidas cautelares, documentación, estado general del vehículo conforme al historial de siniestros), como del asegurado (entre otros pero no limitado a; procesos judiciales, licencia de conducción, comparendos). Para este servicio, el proveedor tendrá que tener disponible en su herramienta la opción de que se cargue de forma individual a los usuarios que Previsora designe.”

La pregunta es: Para realizar la consulta de continuidad se requiere acceso a bases de datos como CEXPER y SISA, ¿La Previsora suministra los usuarios para el acceso a estas plataformas de bases de datos?

Respuesta: De ser necesario Previsora suministrara los usuarios que tendrán acceso a estas bases, exclusivamente para que sea usado en los servicios solicitados por la compañía.

La pregunta es: Por favor aclarar ¿Qué tipo de información con respecto al estado general del vehículo se requiere de acuerdo con el historial de siniestros?

Comentario: esa información se saldría del alcance de la solicitud ya que no se puede verificar la calidad de las reparaciones realizadas a los vehículos atendidos en siniestros por las compañías aseguradoras.

Respuesta: Efectivamente, se solicita validar conforme a la información disponible en las bases de siniestros, si ha presentado reclamaciones en las diferentes compañías de seguros.

La pregunta es: ¿Si un vehículo presenta siniestros, se negaría la continuidad y debe pasar a un proceso de inspección en sitio?

Respuesta: si presenta siniestros por pérdidas totales, el concepto de continuidad deberá ser NO asegurable. De presentarse reclamaciones por pérdidas parcial durante el último año deberá llevarse a inspección en centro.

La pregunta es: ¿Cómo se debe comunicar a La Previsora la información de continuidad o no continuidad de un vehículo?

Respuesta: El proceso se debe hacer por medio de la plataforma del proveedor o web service. Asegurable SI o NO.

61) **PUNTO 8.1:** “Tiempo de Servicio de Inspección Vehicular”

La pregunta es: ¿Cuánto es el tiempo establecido para ejecutar la inspección delegada y desde que punto empieza a contar el tiempo?

Respuesta: No se tiene contemplado un tiempo, toda vez que dicha inspección es efectuado por el asegurado. No obstante, sí se debe dejar unos tiempos establecidos con el proponente seleccionado.

La pregunta es: ¿Cuánto es el tiempo establecido para ejecutar la inspección asistida?

Respuesta: Se define en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

La pregunta es: ¿Qué tiempo tiene el proveedor desde que se solicite una inspección asistida para desarrollarla con el cliente final?

Respuesta: El proponente deberá realizar la inspección durante las siguientes 24 horas hábiles, contadas desde el momento de cargue de la solicitud en la plataforma habilitada por el proponente seleccionado.

62) **PUNTO 8.2:** “Tiempo de Cargue del Informe del Servicio de Inspección Vehicular”

La pregunta es: ¿El proveedor debe entregar algún reporte a La Previsora sobre el tiempo transcurrido del cargue de la información?

Respuesta: información definida en el numeral 8.2 del pliego de condiciones.

63) **PUNTO ASPECTO CALIFICABLE – PLAN VIAJERO:** “Servicio prestado a nuestros asegurados con vehículo liviano de servicio particular (en caso de requerirlo la compañía para una cuenta especial para servicio público se otorgará de igual forma), el cual es usualmente utilizado, cuando nuestros asegurados salen de viaje y desean revisar:”

La pregunta es: ¿para los centros de inspección que no cuenten con pista, como se procede a realizar la eficacia de frenado?

Respuesta: Este aspecto de evaluación del plan viajero se realizará en los centros de diagnósticos que cuenten pista para analizar la eficacia del frenado. Como mínimo deberán contar con pista de diagnóstico las ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, y Pereira.

64) **PUNTO ASPECTO CALIFICABLE – RTM:** “LA PREVISORA S.A., asumirá el costo del servicio de RTM sin contemplar los aportes a las diferentes entidades estipulados en la norma ni el costo transmisión al RUNT, costos que serán asumidos por el usuario del servicio.

La pregunta es: ¿El proveedor debe estimar, para los dos años del contrato, un valor único del servicio de revisión técnico mecánica para livianos, pesados y motos?

Respuesta: Teniendo en cuenta que el costo de la revisión técnico mecánica es un valor regulado por el Gobierno Nacional, este servicio podrá tener variación con base en el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

La pregunta es: ¿Como el valor de la revisión técnico mecánica esta atada al incremento del salario mínimo, se puede generar ajuste en el valor del segundo año en este ítem de acuerdo al incremento salarial?

Respuesta: Ver respuesta anterior.

ii. La empresa **AUTOMAS** el 14 de diciembre de 2020 envió por correo sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

1) 3.1.17 FIRMA DIGITAL EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una Unión temporal, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

Observación: Se solicita a LA PREVISORA S.A., especificar si la firma digital es requerida netamente para el momento de la firma del contrato en caso de ser adjudicados, o se debe contemplar para la presentación de la oferta y respuesta al pliego.

Respuesta: Solo para la firma del contrato

2) 4.2 SERVICIOS ADICIONALES 150 PUNTOS: De acuerdo a la normatividad vigente y conforme a la regulación ministerio de transporte bajo la resolución No. 3318 de 14 de septiembre de 2015 “por el cual establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013”.

Se notifica formalmente a la entidad que el concepto de servicios Revisión Técnico Mecánica no envíe solicitud de solicitud de descuento para tarifas reguladas.

Respuesta: Se acepta la solicitud, por tanto no se tendrán en cuenta los servicios de revisión técnico mecánica (RTM), aplicará para los demás ítems del contrato.